

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS		
Area de Empleo y Formación Profesional	2	Ruiz Moreno, Carmen. Rayo Lombardo, Victoria.
Area de Educación y Cultura	2	Vargas Martínez, Ana. Morales Valverde, María.
Area de Salud y Servicios Sociales	2	Cid Estrada, Filomena. García Fernández, Rosalina.

ANEXO II
Relación de becarios/as suplentes

Unidad	Orden de preferencia	Apellidos y nombre
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN		
<i>Centro de Información de los Derechos de la Mujer</i>		
Licenciado/a en Derecho	1.º	Domínguez Álvarez, Marina.
Asistente Social	2.º	Del Carpio Fiestas, Verónica.
Area de Cooperación	1.º	García Pagola, Amparo.
	2.º	Jiménez Castro, Francisca.
Area de Cooperación	1.º	Vega Marcos, Esther.
	2.º	Pol de la Escalera, Mercedes.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN		
Area de Estudios	1.º	González Fernández, Almudena.
Area de Documentación	2.º	Ferreras Soto, María Luisa.
	3.º	López Miñarro, Dolores.
	4.º	Serrano Pascual, Araceli.
	5.º	Bañuelos Moreno, Inmaculada.
	6.º	Iñigo Rubio, Silvia.
Area de Documentación	1.º	Machin Sanz, Alicia.
	2.º	Martin Rogero, Nieves.
	3.º	Lorenzo Legerén, María Teresa.
	4.º	García García, Concepción.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS		
Area de Empleo y Formación Profesional	1.º	García Comar, Cristina.
Area de Educación y Cultura	2.º	Serrano Pascual, Araceli.
	1.º	Paniagua Aguilar, Teresa.
Area de Educación y Cultura	2.º	Requejo Arce, Gracia.
	3.º	Bañuelos Moreno, Inmaculada.
Area de Salud y Servicios Sociales	4.º	Quesada Alvarez, Juana.
	1.º	Bañuelos Moreno, Inmaculada.
	3.º	Esteban Blasco, María Asunción.
	4.º	González Enríquez, Julia. Muñoz Rica, Raquel.

7182 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaria, por la que se constituye el Jurado de los Premios «Infancia 89».*

Por Orden de fecha 14 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 de julio), se convocaron los Premios «Infancia 89», finalizando el plazo de admisión de trabajos el 17 de noviembre de 1989. Por lo que procede designar a los miembros del Jurado que habrán de conocer y fallar dichos trabajos.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto constituir dicho Jurado, de acuerdo con la siguiente relación:

JURADO DE LOS PREMIOS «INFANCIA 89»

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Carlos Mato Gómez, Director general de Protección Jurídica del Menor.

Vicepresidente: Sr. don Andreu López Blasco, Profesor del Departamento de Sociología de la Universidad de Valencia. Director del Instituto de Asistencia y Servicios Sociales. Diputación de Valencia.

Vocales:

Sra. doña Blanca Alvarez, Productora Ejecutiva de TVE.

Sra. doña Inmaculada Gómez, Periodista. Subdirectora de la Sección de Sociedad de «El País».

Sr. don Avelino Hernández Lucas, Escritor.

Sr. don Fernando Huertas Jiménez, Profesor titular del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I. Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid.

Sr. don Florencio Jiménez Burillo, Catedrático de Psicología Social. Facultad de Psicología. Universidad Complutense de Madrid.

Sra. doña Francesca Majo i Clavell, Psicopedagoga. Especialista en Primera Infancia.

Sr. don Desiderio Mondelo, Fotógrafo de la Agencia EFE.

Sra. doña Begoña Olabarria, Psicóloga.

Sr. don José Ortega Esteban, Catedrático de Pedagogía Social. Universidad de Salamanca. Director de la Escuela de Trabajo Social de Salamanca.

Sr. don José Manuel Palacio, Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid.

Sr. don José María Patiño, Periodista. Jefe de la Sección de Sociedad de la Cadena SER.

Sr. don Fernando Porto, Sociólogo. Jefe del Departamento de Estudios y Programas de la FEMP.

Sr. don Juan Sáez Marín, Pedagogo. Doctor en Filosofía y Letras.

Secretario: Sr. don José Carlos Sabin Galego, Centro de Estudios del Menor (Dirección General de Protección Jurídica del Menor). Desempeñará la Secretaría y coordinación del Jurado remitiendo los trabajos que hayan sido presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la actual convocatoria.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7183 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa una lámina bituminosa de oxiasfalto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona), modelo «Texfal Arena».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una lámina bituminosa de oxiasfalto, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 89.943, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificados por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DB12214, con fecha de caducidad el día 19 de diciembre de 1990, disponer como fecha de caducidad el día 19 de diciembre de

1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para la marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Texfal Arena».

Características:

Primera: Oxiasfalto.
Segunda: Filtro de fibra de vidrio de 50 gr/m².
Tercera: Arena.

Las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.

Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.

Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de estas homologaciones dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

7184 *DECRETO 42/1990, de 22 de febrero, de constitución de agrupación entre los municipios de Abalos y Briñas, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, se ha instruido por los Ayuntamientos de Abalos y Briñas un expediente para constituirse en Agrupación para sostenimiento en común de un puesto de trabajo único de Secretaria.

El mencionado expediente, que comprende los Estatutos reguladores de la nueva Agrupación, ha sido aprobado con los requisitos legales por cada uno de los Ayuntamientos e informado favorablemente por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de La Rioja y por la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, acuerda aprobar el siguiente Decreto:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de la Agrupación de los Municipios de Abalos y Briñas, ambos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria único para las dos Entidades.

Esta Agrupación se regirá por los Estatutos aprobados al efecto por las respectivas Corporaciones Municipales y por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma que fuere aplicable.

En Logroño, a 22 de febrero de 1990.—El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.—La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

BANCO DE ESPAÑA

7185

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,183	108,453
1 ECU	130,676	131,004
1 marco alemán	64,178	64,338
1 franco francés	18,984	19,032
1 libra esterlina	175,241	175,679
100 liras italianas	8,679	8,701
100 francos belgas y luxemburgueses	308,628	309,400
1 florin holandés	56,986	57,128
1 corona danesa	16,747	16,789
1 libra irlandesa	170,786	171,214
100 escudos portugueses	72,300	72,480
100 dracmas griegas	67,116	67,284
1 dólar canadiense	91,685	91,915
1 franco suizo	71,775	71,955
100 yens japoneses	70,620	70,796
1 corona sueca	17,668	17,712
1 corona noruega	16,499	16,541
1 marco finlandés	27,061	27,129
100 chelines austriacos	912,158	914,442
1 dólar australiano	81,947	82,153

7186

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 21 al 25 de marzo de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	105,75	109,72
Billete pequeño (2)	104,69	109,72
1 marco alemán	62,73	65,08
1 franco francés	18,56	19,26
1 libra esterlina	171,30	177,72
100 liras italianas	8,48	8,80
100 francos belgas y luxemburgueses	301,68	312,99
1 florin holandés	55,70	57,79
1 corona danesa	16,37	16,98
1 libra irlandesa (3)	166,94	173,20
100 escudos portugueses	68,69	72,64
100 dracmas griegas	63,76	67,43
1 dólar canadiense	89,62	92,98
1 franco suizo	70,16	72,79
100 yens japoneses	69,03	71,62
1 corona sueca	17,27	17,92
1 corona noruega	16,13	16,73
1 marco finlandés	26,45	27,44
100 chelines austriacos	891,63	925,07
1 dólar australiano	80,10	83,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,56	12,01
100 francos CFA	37,02	38,46
1 cruzado nuevo brasileño (4)	No disponible	
1 bolívar	1,79	1,88
100 pesos mejicanos	3,13	3,25
1 rial árabe saudita	27,25	28,31
1 dinar kuwaití	358,93	372,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.